



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante s	- ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS - DERECHOS CON DIGNIDAD S.A.S.
Demandado s	- NATALIA MARIN OROZCO - YULY PAOLA MARIN CEBALLOS
Radicado	05001310301520210022700
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Corrige auto admisorio

Con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto admisorio de la demanda, de fecha 23 de agosto de 2021, en el sentido de precisar que la parte demandante está integrada por ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS Y DERECHOS CON DIGNIDAD S.A.S., por lo tanto, ésta última, o sea Derechos con Dignidad no es demandada, sino demandante.

Las demás partes del auto que se corrige quedan incólumes.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto admisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Civil 015 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b6ceb2a7489f7705f64e9331d1256f86e7456613635a40eeef69622d09350c**

Documento generado en 10/09/2021 03:14:35 PM